



## VISTO:

La factura 0003-00001421 presentada por la firma Andrea Agustín, por la provisión del seguro de viaje del docente José Sacilotto que participa en actividades del Proyecto de Estudio Sectorial 1933/18 "Dilemas de nuevas culturas de producción de conocimiento. Los Posgrados a Distancia en el MERCOSUR. Formatos, regulaciones y acreditación";

## **CONSIDERANDO:**

que la docente responsable del Proyecto, solicitó y autorizó la emisión del seguro de viaje para el pago;

que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

## LA DECANA de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER se abone a la firma Andrea Agustin la factura 0003-00001421 por la suma de \$ 2592,00 (pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100), correspondiente al seguro de viaje del docente José Sacilotto que participan en actividades del Proyecto de Estudio Sectorial 1933/18 "Dilemas de nuevas culturas de producción de conocimiento. Los Posgrados a Distancia en el MERCOSUR. Formatos, regulaciones y acreditación".

ARTICULO 2º. Las erogaciones correspondientes serán imputadas a fondos específicos del Proyecto de Estudio Sectorial 1933/18 "Dilemas de nuevas culturas de producción de conocimiento. Los Posgrados a Distancia en el MERCOSUR. Formatos, regulaciones y acreditación

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA,

I O DIC SOL

RESOLUCIÓN Nº

1608

e.s.

Cra Graciela DURAND PAULI SUB-SECRETARA DE ADMINISTRACION FACULTAD DE FIJUSOFIA Y HUMANIDADES Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO

Facultad de Filosofia y Humanidades